



### NORMAS DE USO ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA

Con motivo de la puesta en funcionamiento del Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga, que integra la pista de atletismo, el módulo cubierto y el gimnasio, así como la reorganización de los distintos espacios, y de acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Málaga, el Ayuntamiento considera necesario establecer una normativa interna específica que garantice un uso adecuado, seguro y ordenado de las instalaciones.

Dicha regulación se adapta a las características de los distintos colectivos que pueden hacer uso de estas instalaciones: usuarios en general, opositores, escuelas deportivas, entrenadores y atletas federados, incluyendo entre estos a los deportistas de proyección andaluza, de alto nivel y de alto rendimiento.

En consecuencia, serán de aplicación en el Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga las siguientes normas de uso interno.

#### 1. Acceso y horarios

- a. Los horarios de apertura y cierre los fija el Ayuntamiento y se publican en la web del Área de Deporte y estarán expuestos en los tableros de la instalación. Dichos horarios están sujetos a modificaciones eventuales por necesidades del Área de Deporte, que serán comunicadas con suficiente antelación.

**Aforo máximo para uso deportivo:**

- Pista: 600 personas.
- Módulo cubierto: 250 personas.

1/4

- b. Es obligatorio identificarse ante el personal de acceso y presentar justificante de pago, los atletas federados no conveniados deberán presentar el justificante de pago y la acreditación de deportista federado, mediante documento oficial expedido por la correspondiente federación deportiva.

- c. Para los grupos y con el fin de agilizar el acceso a la instalación, se recomienda que el responsable del grupo se acredite como tal, además de facilitar un listado de usuarios para su acceso. En caso de no disponer de listado de grupo, deberán seguir las recomendaciones del personal de acceso, que pueda determinar la entrada del grupo en su conjunto.

- d. Tabla de horarios

| HORARIO DE USO GENERAL (*)  | HORARIO DE USO EXCLUSIVO  |
|---|---|
| Lunes a viernes de 08:00 h. a 22:00 h.<br>Sábado de 09:00 h. a 15:00 h.<br>Domingo de 09:00 h. a 14:00 h.<br>*Sujeto a modificaciones | Lunes a viernes de 17:00h a 18:30h<br>Uso para conveniados y atletas con discapacidad dentro de programas deportivos municipales. |
|   | Lunes a viernes de 18:30h a 20:00h<br>Uso para conveniados, atletas federados y atletas en prueba con clubes.                     |



Ayuntamiento de Málaga  
C/. Miguel Mérida Nicolich,2  
29004 Málaga

+34 951 92 62 03  
areadeporte@malaga.eu  
www.deporte.malaga.eu

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Daniel Pérez Martínez   | Firmado       | 11/05/2026 14:45:23 |
|                                      | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 11/05/2026 14:38:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q%3D%3D  |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |                     |





## 2. Normas generales de uso

- a. Todos lo establecido en la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Málaga.
- b. Es obligatorio usar indumentaria adecuada (art. 48.d de la ordenanza) y calzado deportivo adecuado (clavos máximo 6 mm). En caso de deportistas de jabalina o salto de altura, usarán su calzado específico solo en los espacios de lanzamiento o salto.
- c. Queda prohibida la entrada de vehículos no autorizados en la instalación y de bicicletas o patinetes, excepto en las zonas habilitadas y bicicletas para la práctica del Triatlón con uso de rodillo que se emplazará fuera de las zonas de tartán azul o rojo (zona amarilla), así como la introducción de utensilios o artefactos no autorizados en la misma.
- d. No está permitido el acceso con animales excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- e. La realización de los circuitos de habilidad necesarios para el entrenamiento de las pruebas físicas correspondientes a convocatorias de oferta de empleo público o privado deberá llevarse a cabo en zonas anexas que no interfieran con el uso de especialidades específicas que requieran espacios concretos para su desarrollo, tales como pasillos de salto o zonas de lanzamiento, garantizando en todo momento una separación física suficiente y evitando la utilización de marcas permanentes en el suelo.

## 3. Material y equipamiento

2/4

### a. De la instalación.

El material de atletismo de la instalación (lanzamientos, saltos, etc.) solo lo pueden usar atletas federados o clubes autorizados previamente por la Federación Andaluza de Atletismo y autorización previa del Área de Deporte, siendo este material devuelto una vez terminado su uso en buen estado. El usuario será responsable del daño ocasionado por el mal uso del material.

### b. De clubes o federaciones.

El material ajeno a la instalación se podrá ubicar en los espacios que se establezcan en cada momento para cada Federación, siendo éstas las que organizarán el uso y limpieza de dicho espacio. Estos espacios deberán dejarse libres y expeditos a requerimiento del Área de Deporte.

No está permitido introducir mesas, sillas, tumbonas ni ningún otro tipo de mobiliario en las instalaciones, excepto aquellos autorizados expresamente.

### c. Cuerda de trepa.

El uso de la cuerda de trepa de esta instalación deberá ser solicitado por el entrenador/preparador del grupo, estando limitado el tiempo máximo de uso a una hora por grupo y día, a fin de facilitar su utilización por todos los usuarios.

Los usuarios deberán firmar el impreso de utilización del mismo con carácter previo al inicio de la actividad, con aceptación expresa de las normas de uso.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Daniel Pérez Martínez   | Firmado       | 11/05/2026 14:45:23 |  |
|                                      | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 11/05/2026 14:38:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/4                 |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



Durante el uso de la cuerda se deberá utilizar un arnés de escalada y estar anclado en todo momento al asegurador con autobloqueo.

Como medida de protección la cuerda permanecerá bloqueada fuera de los periodos de uso.

#### 4. Uso de los espacios deportivos.

##### 4.1.- Gimnasio

Condiciones de uso:

- a. El entrenador responsable acreditado en cada franja horaria deberá permanecer en la instalación durante el desarrollo de la sesión, garantizando su disponibilidad.
- b. Los menores de 18 años solo podrán acceder acompañados por su entrenador.
- c. Tras el uso, todo el material deberá quedar recogido y las máquinas libres de carga.

##### 4.2.- Calles y su distribución

- a. Calles 1 y 2: uso preferente para entrenamientos de medio fondo y fondo (series de 500m o más).
- b. Calles 3, 4 y 5: uso preferente para series de velocidad (100 a 600 m, con o sin vallas).
- c. Calles 6, 7, 8 y 9: uso preferente para series cortas (hasta 100 m, con o sin vallas).
- d. Exterior de la pista: destinado a rodajes largos.
- e. Pasillos y fosos de longitud y pértiga: uso exclusivo para su finalidad específica.
- f. Arrastres: solo podrán realizarse fuera de la pista, en la zona amarilla y en paralelo a la misma, tanto en la recta principal como en la recta de en frente.
- g. Los usuarios deberán ceder el paso a quienes entrenen a mayor ritmo y comprobar antes de cruzar la pista que no haya otros atletas en uso.
- h. El Área de Deporte podrá modificar la distribución de las calles según las necesidades o incidencias del momento.
- i. La carrera en el interior de la pista (calles 1 a 9) se realizará siempre en sentido antihorario. La zona exterior de color amarilla si puede ser usada en sentido horario o antihorario para ejercicios de calentamiento.

3/4

##### 4.3.- Zonas de saltos, lanzamientos y pértiga

Las zonas de lanzamiento, salto de altura y pértiga solo podrán usarlas atletas federados o escuelas deportivas, con autorización del área de deporte y presencia del entrenador.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Daniel Pérez Martínez   | Firmado | 11/05/2026 14:45:23 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 11/05/2026 14:38:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |





## 5. Seguridad, responsabilidad y cumplimiento

- a. El uso de la instalación no incluye seguro deportivo. Cada usuario debe tener su propia cobertura médica a través de la Seguridad Social o compañía de seguro.
- b. El usuario debe responder de los daños ocasionados por mal uso del material.
- c. El uso de la instalación supone la aceptación de esta normativa de uso. Cualquier persona que no cumpla dicha normativa deberá abandonar la instalación, sin no voluntariamente, a requerimiento de los agentes de la autoridad.

## 6. Normativa de grabación de imágenes y vídeo.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, se establecen las siguientes condiciones para la toma de imágenes o vídeos dentro de la instalación:

- a. Queda terminantemente prohibido realizar grabaciones o fotografías en las que aparezcan otros usuarios o atletas sin su consentimiento expreso y por escrito. Es responsabilidad exclusiva de quien realiza la grabación disponer de dichas autorizaciones previamente.
- b. No se permitirá la realización de grabaciones sin autorización previa expresa, en ninguna circunstancia, durante los horarios o sesiones en los que haya presencia de usuarios menores de edad en la pista o zonas comunes.
- c. Para llevar a cabo cualquier actividad de grabación con medios auxiliares, el interesado deberá informar y solicitar la autorización correspondiente mediante el correo [i.deportivas@malaga.eu](mailto:i.deportivas@malaga.eu).

4/4

### Disposiciones finales.

1.- Cada una de las anteriores normas decaerá y le será de aplicación preferente cualesquiera otra dictada por Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga en casos de emergencia, necesidad u otras circunstancias que así lo aconsejen.

2.- Esta normativa entrará en vigor una al día siguiente de su publicación en la página web del Área de Deporte

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

**DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE**

Fdo.: Daniel Pérez Martínez

V.ºB.º

**CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTE**

Fdo.: Borja Vivas Jiménez

| Código Seguro De Verificación | rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Daniel Pérez Martínez   | Firmado | 11/05/2026 14:45:23 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 11/05/2026 14:38:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/4                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rhfTeoPuOyzKDI6kqylk8Q%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |

